CONTRATO N° /2018

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD****, Presidente de la DINAC, con* ***C.I. N°699.033*** *, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***2 DE JULIO S.R.L*** *con domicilio en RIO ITAMBEY ENTRE BRASILIA Y OVERAVA, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra.* ***ROSA ISABEL LESME****, con* ***C.I. N° 1.544.047****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS- 2° LLAMADO.****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa N° 82/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS"- 2° LLAMADO.***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 345.252.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°82/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°73/2018 de fecha 14 de Diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATO ABIERTO	CANT	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	50171830-001	ADEREZO KETCHUP DE 475 GR	Gramos	SACHET	Por Monto	1	250.000	500.000	HELLAMNS	ARGENTINA	10.450	10.450
2	50171832-001	ADEREZO MAYONESA DE 475 GR	Gramos	SACHET	Por Monto	1	250.000	500.000	MENOYO	ARGENTINA	9.900	9.900
3	50171830-002	ADEREZO MOSTAZA DE 475 GR	Gramos	SACHET	Por Monto	1	200.000	400.000	HELLAMNS	ARGENTINA	11.100	11.100
4	50202310-001	AGUA MINERAL CON GAS DE 500 ML	Milllitros	BOTELLA	Por Monto	1	2.000.000	4.000.000	DE LA COSTA	NACIONAL	850	850
5	50202310-002	AGUA MINERAL EN BIDON DE 20 LTS	Unidad	BIDON	Por Monto	1	4.000.000	8.000.000	VILLA ELISA	NACIONAL	6.500	6.500
6	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS DE 500 ML	Unidad	BOTELLA	Por Monto	1	11.000.000	22.000.000	DE LA COSTA	NACIONAL	700	700
8	50161509-002	AZUCAR POR KG	Kilogramos	PAQUETE	Por Monto	1	500.000	1.000.000	VILLALBA	NACIONAL	5.250	5.250
10	50201706-002	CAFÉ CONCENTRADO INSTANTANEO DE 200 GR	Gramos	FRASCO	Por Monto	1	1.500.000	3.000.000	NESCAFE	BRASIL	20.850	20.850
13	50201712-001	COCIDO INSTANTANEO DE 500 GR	Gramos	FRASCO	Por Monto	1	1.500.000	3.000.000	ABUELITA	NACIONAL	16.400	16.400
19	50202305-001	JUGO DE FRUTAS NATURALES EN BOTELLA DE 1.5 LT	Litros	BOTELLA	Por Monto	1	500.000	1.000.000	FRUGOS	NACIONAL	10.000	10.000
20	50131702-012	LECHE DESCREMADA DE 1 LT	Unidad	TETRAPAK	Por Monto	1	500.000	1.000.000	LACTOLANDA	NACIONAL	5.500	5.500
22	50131702-003	LECHE ENTERA EN POLVO DE 400 GR	Gramos	PAQUETE	Por Monto	1	1.500.000	3.000.000	LACTOLANDA	NACIONAL	21.900	21.900
27	50201715-001	TE DE HIERBAS NATURALES DE 10 SAQUITOS	Unidad	PAQUETE	Por Monto	1	300.000	600.000	TE GUARANI	NACIONAL	4.000	4.000
28	50171549-001	YERBA EN PAQUETE DE 500 GR	Gramos	PAQUETE	Por Monto	1	750.000	1.500.000	INDEGA	NACIONAL	7.700	7.700
29	50131702-013	YOGURTH CHICO DE 250 ML	Mililitros	POTE	Por Monto	1	1.500.000	3.000.000	LA PRADERA	NACIONAL	2.850	2.850
							26.250.000	**52.500.000**				**133.950**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Lambaré - Paraguay

*El **monto máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 52.500.000(Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil)** y el **monto mínimo** de **Gs. 26.250.000(Guaraníes Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta Mil)** correspondiente a los **Ítems 1-2-3-4-5-6-8-10-13-19-20-22-27-28 y 29** según planilla de precios unitarios que asciende a un monto total de **Gs.133.950 (Guaraníes Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta)** ,correspondiendo para el **Ejercicio 2018** la suma de **Gs. 10.000.000(Guaraníes Diez Millones)** y para el **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 70.000.000(Guaraníes Setenta Millones)** sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAZO DE ENTREGA: *Sera a requerimiento de la Convocante y deberán ser entregados de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs. en la Gerencia Administrativa, la misma emitirá una Nota de Solicitud de provisión y el oferente deberá proveer lo solicitado dentro de un plazo no mayor 48 horas a partir de la recepción de la misma. La nota de solicitud será remitida vía FAX o Correo Electrónico.*
LUGAR DE ENTREGA: *Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Gerencia Administrativa SDAF – 3er Piso Edificio del Ministerio de Defensa Nacional – Mcal. López Esq. 22 de Setiembre.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa – SDAF y el fiscal designado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo de la Contratación.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ____ mes _____ y año 2018.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Teléf. 904752 - 601885 Lambaré - Paraguay

ROSA ISABEL LESME
2 DE JULIO S.R.L.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil